



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA  
VILLA DE EL SAUZAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO EL 10 DE ENERO DE 2020.  
(1/2020)**

En La Villa de El Sauzal, siendo las doce horas treinta y tres minutos del día diez de enero de dos mil veinte, se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Pérez Hernández con la asistencia de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup> María del Carmen Pérez Galván, D<sup>a</sup> Fabiola Reyes Torres, D. Daniel Ravelo González, D<sup>a</sup> Sara Pérez Rodríguez, D. Adasat Goya González, D. Jacobo González Ramos, D. Juan Daniel Fajardo Expósito, D. Raico Gil Herrera, D<sup>a</sup> Judit Gutiérrez Pérez, D<sup>a</sup> Sonia Beltrán de Guevara, D. Benigno Guillén Rodríguez y D<sup>a</sup> Carmen Nieves Álvarez Barrios, y actuando como Secretaria D<sup>a</sup> María Sánchez Sánchez.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RENUNCIA DE D. DANIEL RAVELO GONZÁLEZ AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Vistos los escritos presentados por D. Daniel Ravelo González con n.r.e. 2020-E-RC-66, de fecha 7 de enero de 2020, en el que presenta la renuncia a la condición concejal de este Ayuntamiento y con n.r.e. 2020-E-RC-75 de la misma fecha por el que presenta declaración de bienes patrimoniales, Concejal integrante del Grupo de Gobierno, perteneciente a Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario sobre renuncia voluntaria a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que

**I.-** Que De conformidad con lo indicado en el artículo 182, de la Ley Orgánica de Régimen General, en la redacción dada por la LO 1/2000, de 10 de marzo, para Garantía de la Democracia en los Ayuntamientos y la Seguridad de los Concejales, en el caso de renuncia de un concejal se atribuirá el escaño al candidato o, en su caso, el suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación, por tanto, de conformidad con las candidaturas presentadas a las elecciones locales, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 52 de 30 de abril de 2019, por Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, la candidata a la que corresponde el nombramiento como concejal, es D<sup>a</sup> Jennifer Goya Hernández, quien ocupa el número 8 en la lista electoral.

**II.-** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 9, apartado 4) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el concejal perderá su condición de tal, entre otras causas, por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de La Corporación.

**III.-** Que para la designación de nuevo concejal será preciso tener en consideración lo dispuesto en el artículo 10 de la L.O.R.E.G. en la redacción dada por la LO 8/1991, de 13 de marzo y la LO 3/1995, de marzo, corresponde a la Junta Electoral Central, la expedición de



las credenciales a los concejales, en caso de renuncia, una vez finalizado el mandato de las Juntas Electorales Provinciales y de Zona.

Para ello será de aplicación las determinaciones contenidas en La Instrucción de 10 de julio de 2003, sobre Sustitución de Cargos Representativos Locales, conforme a la cual, el procedimiento a seguir será el siguiente:

- Cuando se presente escrito de renuncia o se produzca el fallecimiento u otro supuesto de pérdida del cargo de concejal, el Pleno de la entidad local de la que forme parte tomará conocimiento de la misma, remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central una vez concluido el mandato de aquella, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de La Corporación, corresponde cubrir la vacante.
- En el supuesto de que la persona llamada a cubrir la vacante, renuncie a su vez a ser proclamado electo, habrá asimismo de remitirse a La Junta Electoral competente el escrito de renuncia presentado para su toma de conocimiento por ésta y proceder en consecuencia.
- Recibida la certificación de la Corporación local de toma de conocimiento del cese en el cargo representativo local, la Junta Electoral expedirá la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, credencial que se remitirá a la Corporación local de la que aquél forme parte. La Corporación local notificará de modo fehaciente al interesado la recepción de la credencial a los efectos establecidos por la normativa de régimen local.

**IV .-** Que en atención a lo dispuesto en el artículo 75.7 de La Ley de Bases de Régimen Local, los representantes locales, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualesquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán, así mismo, declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información sobre las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio y, en su caso, Sociedades. Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por el Pleno, se llevarán a cabo, entre otros supuestos, en el momento del cese como concejal.

Visto asimismo el informe jurídico de Secretaría elaborado al efecto, el Pleno acuerda:

**PRIMERO:-** Tomar conocimiento de la renuncia de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, instada por D. Daniel Ravelo González.

**SEGUNDO.-** Proponer como candidato para cubrir la vacante producida, atendiendo a su orden de colocación en la lista, a D<sup>a</sup> Jennifer Goya Hernández, quien podrá aceptar o no su nombramiento; proponiéndose sucesivamente, si se diera esa última circunstancia, a quienes le sigan en la citada lista hasta la aceptación, en su caso, del cargo de referencia.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a La Junta Electoral Central para su conocimiento y efectos subsiguientes.

**CUARTO.-** Dar traslado, igualmente, de los precedentes acuerdos a las partes interesadas, para su conocimiento y oportunos legales oportunos efectos.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas treinta y cinco minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-RESIDENTE,

LA SECRETARIA.,



**(fdo. electrónicamente)**  
**Mariano Pérez Hernández.**

**(fdo. electrónicamente)**  
**María Sándhez Sández**



Cód. Validación: ALLFZZ37M6H3DM7DAYNZLJRSG | Verificación: <https://elsarzal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3